

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 6

Estudios previos y justificación de contratación

1. Necesidad:

La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que se encuentra en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que busca mantener unas condiciones óptimas de seguridad para nuestros funcionarios y sus visitantes y que tiene como propósito el cuidado de la vida de sus trabajadores y sus partes interesadas, mediante la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el desarrollo del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias la Empresa para la Seguridad Urbana conformó una Brigada de emergencias la cual debe ser formada y capacitada de acuerdo a nuestra a la Resolución 0256 de 2014 que reglamenta la formación, capacitación de las Brigadas contraincendio, por tal motivo se debe contratar una empresa que brinde la capacitación de 41 horas consagrada en dicha Resolución. De estas 41 horas la ARL Sura en el plan de trabajo pactado asumirá veintiocho (28) horas, por tal motivo la ESU deberá contratar trece (13) horas de capacitación para cumplir el ciclo de 41 horas y obtener la certificación de sus brigadistas bajo dicha Resolución. Teniendo en cuenta que la ARL Sura suministra dicha capacitación con Bomberos Envigado, esta deberá contratarse las horas restantes con dicha institución bomberil para terminar el proceso de formación, capacitación y certificación de los Brigadistas. (se adjunta orden de servicio expedida por la ARL Sura)

También la Ley 1575 de 2012 en su capítulo 3, artículo 18, parágrafo 2: Las brigadas contraincendio industriales, comerciales y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación de un proveedor que forme y capacite la brigada contra incendios de la ESU de acuerdo a la legislación vigente.

2. Objeto:

“Contratación de una empresa preste los servicios de capacitación y formación a la brigada de emergencias de la Empresa para la Seguridad Urbana de acuerdo a la Resolución 0256 de 2014.”

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 6

3. Especificaciones del bien o servicio a contratar: Temas que debe contener:

Descripción
Normatividad Colombiana
Administración de la emergencia
Articulación de la brigada con el cuerpo de bomberos
Manejo del plan de evacuación y el plan de emergencias
Riesgos de seguridad de los brigadistas
Comportamiento del fuego
Metodos, agentes y equipos de extinción
Extintores portátiles
Evacuación y transporte de pacientes
Procedimiento operativo normalizado
Duración del curso 41 horas

De estas 41 horas la ARL Sura en el plan de trabajo pactado asumirá veintiocho (28) horas, por tal motivo la ESU deberá contratar trece (13) horas de capacitación para cumplir el ciclo de 41 horas y obtener la certificación de sus brigadistas.

4. Identificación del tipo de contrato a celebrar:

Prestación de servicios

5. Modalidad de selección del contratista:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una oferta, específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Manual de Contratación en el literal a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios de apoyo a la gestión.

6. Estudio del mercado:

Dado que la ESU no cuenta con elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades de capacitación y formación para atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que entregue la prestación de servicios de forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 6

Las empresas que presentaron cotización fueron:

Descripción	Bomberos Envigado	Bomberos Sabaneta	Bomberos la Estrella
Normatividad Colombiana			
Administración de la emergencia			
Articulación de la brigada con el cuerpo de bomberos			
Manejo del plan de evacuación y el plan de emergencias			
Riesgos de seguridad de los brigadistas	\$ 2.902.800	\$ 2.255.000	\$ 3.506.000
Comportamiento del fuego			
Metodos, agentes y equipos de extinción			
Extintores portátiles			
Evacuación y transporte de pacientes			
Procedimiento operativo normalizado			
Duración del curso 41 horas			
Iva	\$ 551.532	No factura iva por ser un servicio de capacitación -	\$ 666.140
Valor total	\$ 3.454.332	\$ 2.255.000	\$ 4.172.140
	Nota: Valor hora sin iva: \$70,800	Nota valor hora a \$55,000	Nota valor hora sin iva a \$85,512

28 horas suministradas por ARL SURA

13 horas deben ser contratadas por la ESU

Para tal efecto, las 13 horas que requiere la ESU para terminar el ciclo de formación de la Brigada tienen un valor de:

Descripción	Bomberos Envigado	Bomberos Sabaneta	Bomberos la Estrella
Valor hora	\$ 70.800	\$ 55.000	\$ 85.512
Numero de horas	13	13	13
Valor	\$ 920.400	\$ 715.000	\$ 1.111.656
Iva	\$ 174.876	No factua iva	\$ 211.215
Valor total	\$ 1.095.276	\$ 715.000	\$ 1.322.871

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 6

7. Valor estimado del contrato:

El valor del contrato es de hasta la suma de Un Millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$1.351.485) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

8. Información presupuestal que respalda la contratación:

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 12060101-1 Capacitación de la Brigada bajo la Resolución 0256 de 2014 de costos No. 10404.

9. Justificación de los factores de selección:

- Precio
- Disponibilidad
- Cumplimiento de los modulos establecidos en la legislación vigente
- Teniendo en cuenta que la ARL Sura suministra dicha capacitación con Bomberos Envigado, por tal motivo deberá contratarse las horas restantes con dicha institución bomberil para terminar el proceso de formación, capacitación y certificación de los Brigadistas. (se adjunta orden de servicio expedida por la ARL Sura)

10. Riesgos:

Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

11. Garantías exigidas:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
- Sin embargo, el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil o un seguro que garantice cobertura en caso de presentarse alguna eventualidad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 5 de 6

12. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

13. Condiciones contractuales:

13.1. Obligaciones de las partes:

13.1.1. Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

13.1.2. Obligaciones específicas del contratista:

- Entrega oportuna del servicio en el lugar y por los días pactados.
- Entregar certificado a las personas que cumplan la asistencia a la capacitación
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a las personas que hagan uso del espacio.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

13.1.3. Productos y/o servicios:

13.1.4. En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes servicios:

- Profesional competente para la capacitación
- Certificación a los brigadistas en la Resolución 0256 de 2014
- Cumplimiento de la intensidad horaria y los modulos establecidos en el lugar y hora indicada por la ESU.

13.2. Forma de pago:

La ESU pagará al Contratista el valor del servicio por cada evento en el que se emplee los espacios arrendados, previa presentación de la factura y previa expedición por parte del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 6 de 6

13.3. Supervisión del contrato:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

13.4. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13.5. Lugar de ejecución del contrato:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, en la sede del contratista.

Cordialmente,



Andrés Blair Gómez

Líder de Programa

Unidad de Gestión Humana

Subgerencia Administrativa y Financiera

Elaboró: Luz Ángela Moncada H. Profesional Universitaria de la Unidad de Gestión Humana

Revisó: Alejandra Muñoz J. Profesional Universitaria de la Unidad de Gestión Jurídica

Aprobó: Wendy Uribe M. Subgerente Administrativa y Financiera